



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 "

USHUAIA,

26 ENE. 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 20/2024, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE MARCELO ALIENDRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de octubre de 2022, el agente Marcelo Fabián ALIENDRO, presenta la renuncia condicionada al Organismo para acogerse al beneficio jubilatorio, en los términos y alcances de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley provincial N° 561 y modificatorias (v. f. 1).

Que por Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 7825/23 la Caja de Previsión Social informa mediante Cédula de Notificación del 2 de enero de 2024, que ha concedido el beneficio jubilatorio al agente Marcelo Fabián ALIENDRO DNI N° 16.841.717, mediante Disposición de Presidencia N° 1586/2023 (v. f. s 2/3).

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 55/2024 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 5) solicita a la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, informe si el agente Marcelo Fabián ALIENDRO Legajo N° 42, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido la Dra. María Fernanda LUJÁN, a través de la Nota Interna N° 60/2024 Letra: TCP-C.A. (v. f. 6), informa que el agente Marcelo Fabián ALIENDRO no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritarse la aplicación de sanciones disciplinarias.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente Marcelo Fabián ALIENDRO, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 01 de febrero de 2024, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 7/2024.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el agente Marcelo Fabián ALIENDRO DNI N° 16.841.717, Legajo N° 42, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 1 de febrero de 2024, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar a la Secretaría Contable, al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **011**



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 "

de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

**011 /2024**

TCP
Confeccionó
<b>03</b>
Controló
<b>C6</b>
Corrió
<b>[Signature]</b>

**[Signature]**  
Guillermo Jorge Gonzalez  
Abogado  
MPCPAU 803 M.Fed. 122 F°425  
**[Signature]**

**[Signature]**  
**L.P.N. Hugo S. PANI**  
Vocal de Auditoría  
Presidente a/c  
Tribunal de Cuentas de la Provincia